



NIT. 860.028.093-7

REGLAMENTO PARA ADJUDICACION EN ARRENDAMIENTO DE LOCALES EN SUBASTA PÚBLICA – JUEVES 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.

1.- En presencia del Gerente General de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., a la 1:00 p.m., se instalará la subasta pública de los locales identificados con los códigos: 260354, 320083, 44015B, 470201, 810897, 811242, 830041, 840009, 840010, por parte de la Secretaria General de la Corporación.

2.- Posteriormente y en presencia de la oficina de Control Interno y los miembros del Comité Inmobiliario, el Gerente General de la Corporación dará inicio a la Subasta Pública para la adjudicación de locales en Arrendamiento, advirtiendo que la adjudicación se realizará a quien ofrezca las mejores condiciones económicas, preferiblemente con pago inmediato o de contado. En todo caso, el plazo para el pago del precio del bien adjudicado no podrá superar el término del día 07 de diciembre de 2017. Así mismo, el Gerente General de Corabastos a través de la Secretaria General advertirá que para acceder a participar en la Subasta Pública para la adjudicación de los locales en arrendamiento identificados con los códigos 260354, 320083, 44015B, 470201, 810897, 811242, 830041, 840009, 840010, los interesados deberán aportar al secretario de la subasta, a título de garantía de seriedad de su propuesta y a favor de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., cheque al día y/o en efectivo por un valor equivalente mínimo al cuarenta por ciento (40%) de la base de la subasta que se estima de la siguiente manera: Para el local identificado con el código **260354**: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/cte. (\$25.000.000), **320083**: TREINTA MILLONES DE PESOS M/cte. (\$30.000.000); **44015B**: SESENTA MILLONES DE PESOS M/cte., (\$60.000.000,00), **470201**: DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/cte.(\$19.500.000,00), **810897** DOCE MILLONES DE PESOS M/cte. (\$12.000.000), **811242** DOCE MILLONES DE PESOS M/cte. (\$12.000.000), **830041**: VEINTE MILLONES DE PESOS M/cte. (\$20.000.000,00), **840009**: CUARENTA MILLONES DE PESOS m/cte., (\$40.000.000,00), **840010**: CUARENTA MILLONES DE PESOS m/cte., (\$40.000.000,00), y documento donde quedará pactado lo siguiente: **a)** El incumplimiento en el pago del saldo del precio y los documentos requeridos para la legalización del contrato de arrendamiento establecidos en el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Corporación dentro del término establecido en el presente reglamento, resuelve el negocio, sin necesidad de declaración judicial; **b)** Que igualmente por el incumplimiento de lo anterior, el adjudicatario declara de manera expresa que pierde el veinte por ciento (20%) de la suma de dinero depositado como garantía de seriedad del ofrecimiento, el cual quedará a favor de Corabastos a título de cláusula penal o de incumplimiento, sin perjuicio de que el Adjudicatario reclame los perjuicios derivados del incumplimiento y **c)** Que el adjudicatario, ante el incumplimiento, exonera de toda responsabilidad a Corabastos y, en consecuencia, la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., queda en libertad de proponer nuevamente en adjudicación los bienes objeto de la subasta pública.





NIT. 860.028.093-7

En el evento de no contar con la presencia del señor Gerente General de la Corporación, iniciara la presente subasta el Secretario General y Jurídico de la Central

3.- Efectuadas las anteriores advertencias, el Jefe de Propiedad Raíz de Corabastos dará lectura de los linderos e identificación de cada local objeto de subasta, en la modalidad de arrendamiento. Así mismo dará lectura a los nombres de los interesados inscritos para participar, quienes podrán inscribirse en el espacio comprendido entre la 1:00 P.M y las 2:00 P.M. del día y hora fijados para la subasta pública.

4.- Acto seguido, el Jefe de Propiedad Raíz de Corabastos iniciará la puja, de conformidad con el valor fijado como base de la subasta, esto es partiendo para el local identificado con el código **260354**: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/cte. (\$25.000.000), **320083**: TREINTA MILLONES DE PESOS M/cte. (\$30.000.000); **44015B**: SESENTA MILLONES DE PESOS M/cte., (\$60.000.000,00), **470201**: DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/cte.(\$19.500.000,00), **810897** DOCE MILLONES DE PESOS M/cte. (\$12.000.000), **811242** DOCE MILLONES DE PESOS M/cte. (\$12.000.000), **830041**: VEINTE MILLONES DE PESOS M/cte (\$20.000.000,00) **840009**: CUARENTA MILLONES DE PESOS m/cte., (\$40.000.000,00), **840010**: CUARENTA MILLONES DE PESOS m/cte., (\$40.000.000,00), subastando de manera individual cada código y en cualquier orden.

5.- Se procederá a recibir en sobre cerrado la primera oferta efectuada por cada uno de los inscritos y transcurridos tres (03) minutos después de iniciada la puja se recepcionarán los sobres para que, el jefe de la Oficina de Propiedad Raíz de Corabastos de lectura a las diferentes ofertas presentadas. Acto seguido el Jefe de Propiedad Raíz de Corabastos dará lectura de las diferentes ofertas allegadas en sobre cerrado y procederá a informar el valor más alto de la oferta para que a partir de dicho valor aumentado en **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000, 00) M/cte.**, se realice la segunda ronda de ofertas.

6.- La segunda ronda de ofertas se hará por los interesados mediante sobre cerrado, para lo cual dispondrán de tres (03) minutos contados a partir del momento en el que la totalidad de los inscritos hayan recibido los sobres para diligenciar su oferta.

7.- El jefe de la Oficina de Propiedad Raíz de Corabastos hará una segunda lectura de las diferentes ofertas allegadas en sobre cerrado y procederá a informar el valor más alto de la oferta, para que a partir de dicho valor aumentado en **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000, 00) M/cte.**, se realice la tercera oferta y así sucesivamente hasta llegar a la última ronda en la que ya no exista una oferta superior.

8.- Recibidos los sobres cerrados por los interesados en participar en la puja contarán con tres minutos de tiempo para que realicen su última oferta, partiendo del valor más alto ofertado en la segunda ronda o última ronda según se trate.



NIT. 860.028.093-7

- 9.- Recibidos los sobres por el jefe de la Oficina de Propiedad Raíz de Corabastos se procederá a dar lectura a las diferentes ofertas y se adjudicará cada local de manera individual a quien acredite ofertar el mayor valor en la última ronda en la que no exista valor superior a ofertar. En caso de que el ganador adjudicatario de la subasta no cumpla con el plazo establecido hasta el 07 de diciembre de 2017, en consignar en la Oficina de Tesorería de la Corporación o entidades Bancarias autorizadas el valor total por el que se subastó y adjudicó en arrendamiento el local y no se hubieren aportado los documentos para suscribir el correspondiente contrato de arrendamiento de conformidad con los requisitos previstos en el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Corporación, se retendrá la garantía en un veinte por ciento (20%) de la suma consignada y la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., queda en libertad de proponer nuevamente en adjudicación los bienes objeto de la subasta pública.
- 10.- Deberá elaborarse el acta correspondiente donde quede consignada la decisión y la forma como fue la oferta en cada una de las rondas indicando el nombre del inscrito con el valor de cada una de sus ofertas. Dicha acta será firmada y avalada por la Oficina de Control Interno de Corabastos.
- 11.- El acta de la diligencia deberá ser firmada por el Adjudicatario y Adjudicante.
- 12.- En caso de adjudicación en arrendamiento y pago de contado, el producto de la misma deberá consignarse en la oficina de la Tesorería de la Corporación de Abastos de Bogotá en el horario establecido por dicha dependencia.
- 13.- Acreditado el pago total del precio de la adjudicación en arrendamiento, a través de certificación emitida por la oficina de la Tesorería de Corabastos, el Gerente General de la Corporación solicitará inmediatamente al jefe de la Oficina de Propiedad Raíz elaborar el respectivo contrato de arrendamiento, la legalización de la adjudicación y la entrega real y material del local subastado. Para este proceso ante la oficina de Propiedad Raíz contará con un término no mayor a cinco (05) días calendario para legalizar el contrato previo cumplimiento de la documentación prevista en el artículo 20 y siguientes del Reglamento Interno de Corabastos, sin superar el término del 07 de diciembre de 2017.
- 14.- En ningún caso, el jefe de la Oficina de Propiedad Raíz de Corabastos podrá efectuar la entrega material de los bienes sin que el adjudicatario haya pagado totalmente el precio de la prima de adjudicación en arrendamiento a la Tesorería de Corabastos y haya suscrito el correspondiente Contrato de Arrendamiento.
- 15.- Una vez se realice la entrega real y material del local adjudicado previo cumplimiento de los requisitos anteriormente relacionados; cada adjudicatario contará con 30 días calendario para proceder con el encerramiento del local, en caso de no tener actual encerramiento. Es de anotar que de no cumplirse con el mismo se entenderá como



NIT. 860.028.093-7

desistida la adjudicación en arrendamiento y el adjudicatario renunciará a realizar reclamación alguna. Las especificaciones técnicas del encerramiento serán entregadas una vez se suscriba la correspondiente acta de adjudicación.

16.- La presente subasta y procedimiento se realiza conforme las reglas y facultades descritas en el artículo 15 y siguientes del Reglamento Interno de Funcionamiento de Corabastos.

17.- Quien participe y resulte beneficiario de un local no podrá participar en la subasta de un segundo local, salvo que no exista postor alguno.

18.- El adjudicatario que no cumpla con el pago de la Prima de Adjudicación y/o aporte de documentos establecidos en el Reglamento Interno de Funcionamiento queda inhabilitado para participar en la próxima Subasta Pública para la Adjudicación en Arrendamiento de Locales de la Corporación.

19.- CORABASTOS (Adjudicante) en cualquier momento puede suspender o cancelar la subasta pública de los locales informados y/o de alguno de ellos, cuando exista evidencia acerca de la configuración de colusión entre los diferentes oferentes o cuando exista fundamento cierto para concluir acerca de la configuración de irregularidades derivadas de acuerdos indebidos o connivencia entre uno o varios de los oferentes. En este evento el Secretario General de la Corporación anunciará tal situación antes de la adjudicación de los bienes a subastar en arriendo.

20.- Que Corabastos podrá en cualquier momento suspender o cancelar la subasta de los locales informados, cuando existan razones que impidan CORABASTOS (adjudicante), continuar el proceso de subasta pública en arrendamiento de los locales o cuando la misma no sea conveniente para la Empresa. En este evento el Secretario General de la Corporación anunciará tal situación antes de la adjudicación de los bienes a subastar en arriendo.

REGLAS GENERALES. -

1.- Entre cada ronda el Jefe de Propiedad Raíz de Corabastos informará a los presentes que la siguiente oferta deberá partir de la oferta mayor precedente aumentada en **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000,00) M/cte.**

2.- Podrán participar en la subasta los arrendatarios legalizados ante Corabastos y/o los accionistas que se encuentren a paz y salvo por todo concepto con la Corporación, así



NIT. 860.028.093-7

como los Comerciantes o particulares, previo cumplimiento de los requisitos y verificaciones a que haya lugar.

3.- El término que se le concederá a los oferentes para diligenciar sus ofertas y aportar los respectivos sobres que contengan las propuestas será de tres (3) minutos.

4.- Toda oferta que se presente debe ser precedida del diligenciamiento total y legible del formato elaborado y dispuesto por Corabastos para tal efecto.

5.- Quien oferte el mayor valor final será el adjudicatario.

6.- Que en cualquier momento CORABASTOS (Adjudicante) puede suspender o cancelar la subasta pública de los locales informados y/o de alguno, cuando exista evidencia acerca de la configuración de colusión entre los diferentes oferentes o cuando exista fundamento cierto para concluir acerca de la configuración de irregularidades derivadas de acuerdos indebidos o connivencia entre uno o varios de los oferentes

7.- La cabida y linderos de los locales ofertados en la presente subasta pública se entienden y se reciben como cuerpo cierto.

8.- Las dudas que se presenten durante el desarrollo de la subasta serán resueltas por la Oficina Jurídica de Corabastos.

HENRY SOSA MOLINA
Secretario General.

Revisó: Henry Sosa Molina, Secretario General y Jurídico

Proyectó: Cristóbal Sierra Sierra, Jefe Oficina de Propiedad Raíz

Elaboró: Estelania Rodríguez Contratista Oficina de Propiedad Raíz